



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 2 de Enero de 2020

Tomo I

Número 2 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTANA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.-----PÁGINA.-2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----PÁGINA.-15

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES, LAS REFORMAS DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-50

ACUERDO INE/CG478/2019, CATALOGO DE LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN 2019-2020 Y EL PERIODO ORDINARIO DURANTE DOS MIL VEINTE.-----PÁGINA.-67

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133 Y 153 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y 3º, 65, 66, FRACCIÓN IV, INCISO B), 90 FRACCIÓN XXIX; 229, 230, 230 BIS, 231, 233, 234 Y 235 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y
SECRETARÍA GENERAL
TULUM, QUINTANA ROO

----- CONSIDERANDO -----

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. ASIMISMO, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

3. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

4. QUE EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU PRIMER PÁRRAFO DISPONE QUE "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE SE RENOVARÁ CADA TRES AÑOS Y RESIDIRÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO

HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. MISMA DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ----

5. QUE POR SU PARTE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA CONFORME A UNA SERIE DE BASES, DE ENTRE LAS CUALES LA FRACCIÓN I ESTABLECE QUE "LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS O BIEN POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY".-----

6. QUE PARTE DE LA FRACCIÓN V DEL MISMO ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL PREVÉ QUE "LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES, DEBIENDO INCLUIR LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 165 DE ESTA CONSTITUCIÓN."

7. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3º DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."



GENERAL
QUINTANA ROO

8. QUE EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE COMO UNA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE CON BASE EN LOS INGRESOS DISPONIBLES, ASIMISMO AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN, TRANSFERENCIA Y SUPRESIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.-----

9. QUE LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE QUE ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN Y PARA EL CASO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL MISMO, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y POR SU PARTE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 230 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO DISPONE QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN SER APROBADOS CON BASE A SUS INGRESOS DISPONIBLES ----

10. QUE SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA PRESENTE PROPUESTA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL

2

2

EJERCICIO 2020, CONSTITUYE UNA PLANEACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.-----

11. QUE EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS QUE SE PLANTEA PROPORCIONA UN MEDIO PARA PODER IDENTIFICAR Y EVALUAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES Y LOS PROBLEMAS CORRESPONDIENTES, TOMAR DECISIONES Y LAS MEDIDAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS, ASIGNAR Y APROVECHAR LOS RECURSOS EN FORMA EFICAZ, EMPLEÁNDOSE COMO UNA HERRAMIENTA TÉCNICA PRESUPUESTAL MEDIANTE LA CUAL SE REEVALÚAN CADA AÑO TODOS LOS PROGRAMAS Y GASTOS, PARA PLANEAR EL FUTURO CON PLENA CONCIENCIA DE QUE CADA PARTIDA ES INDISPENSABLE Y QUE SU IMPORTE ESTÁ SOPORTADO Y JUSTIFICADO DE MANERA ÍNTEGRA.-----

12. QUE EN LA PROPUESTA PRESENTADA SE HA CUIDADO QUE EL MONTO DE LAS PARTIDAS GLOBALES EN SU SUMATORIA SEA IGUAL A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. ASÍ COMO TAMBIÉN QUE EL GASTO EN SUELDOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL QUE SE PROPONE SIGA IRRESTRINGIDAMENTE CRITERIOS DE RACIONALIDAD, PROPORCIONALIDAD. -----

13. QUE EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LA CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA FINANCIERA PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES PROPUESTAS SON PRESENTADAS BAJO UN CRITERIO DE PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, POR LO QUE DICHAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SE ENCUENTRAN ROBUSTECIDAS CON BASE EN PRIORIDADES DE GASTO PÚBLICO COMO LO SON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA OBRA PÚBLICA, ENTRE OTROS.-----



TARÍA GENERAL
A, QUINTANA ROO

14. QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 026 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE TOMO III, NÚMERO 144 EXTRAORDINARIO, NOVENA ÉPOCA, EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2019, LA HONORABLE XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EXPIDIO LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE \$722,488,022.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL).-----

15. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL

3

3

MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES:-----

-----ACUERDOS:-----

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 POR LA CANTIDAD DE \$722,488,022.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), MISMO QUE SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE:-----



CONCEPTO	DEFINICIÓN	PRESUPUESTO 2020
SERVICIOS PERSONALES		
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	150,237,081.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	13,174,363.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	30,698,120.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	80,343,043.00
TOTAL CAPÍTULO 1000		274,452,607.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		
2100	MATERIALES DE ADMO, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	22,921,145.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,684,500.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	180,980.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	13,030,288.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.	9,716,325.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	21,720,012.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	10,390,757.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTRO PARA SEGURIDAD	12,000.00

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,519,781.00
TOTAL CAPÍTULO 2000		89,175,788.00
SERVICIOS GENERALES		
3100	SERVICIOS BÁSICOS	27,636,250.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	28,187,899.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	46,534,630.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,500,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, RECEPCIÓN, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN	30,072,500.00
3600	SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	11,754,400.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	7,885,728.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	19,905,200.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	10,877,995.00
TOTAL CAPÍTULO 3000		185,354,602.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS		
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	8,000,000.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	12,258,929.00
4800	DONATIVOS	300,000.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
TOTAL CAPÍTULO 4000		20,558,929.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10,096,528.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,329,780.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	655,040.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,350,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,986,500.00
5900		336,800.00



GENERAL
ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

5
5

TOTAL CAPÍTULO 5000		20,754,648.00
INVERSIÓN PÚBLICA		
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	124,486,448.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	7,000,000.00
TOTAL CAPÍTULO 6000		131,486,448.00
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PRESTACIONES		
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIA Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	705,000.00
TOTAL CAPÍTULO 7000		705,000.00
CAPÍTULO 900 DEUDA PÚBLICA		
9100	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
TOTAL CAPÍTULO 9000		0.00
TOTAL GENERAL		722,486,022.00

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ASÍ LO MANDAN DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE".

C. VICTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL
SÍNDICO MUNICIPAL

[Signature]
MARIA MAGALI DZIB RAIGOSA
SEGUNDA REGIDORA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6

[Handwritten signature]

C. ADOLFO HAU YEH
TERCER REGIDOR

C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE
ORTIZ
CUARTA REGIDORA

C. WILLIAM GERARDO GARCÍA
DOMÍNGUEZ
QUINTO REGIDOR

C. EVA ROSELY ROCHA GEDED
SEXTA REGIDORA

C. MARCIANO DZUL CAAMAL
SEPTIMO REGIDOR

LIC. YENNY DEL CARMÉN LOPEZ
LANDERO
OCTAVA REGIDORA

C. ELOÍSA BALAM MAZUM
NOVENA REGIDORA



GENERAL
TANA ROO

DOY FE.

LIC. RAUL ENRIQUE RODRIGUEZ LUNA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECTORIO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ
Gobernador Constitucional del Estado

DR. JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO
Secretario de Gobierno

M.EN D. JOSÉ ANTONIO BARÓN AGUILAR
Director